



Asamblea General

Quincuagésimo primer período de sesiones

94^a sesión plenaria

Jueves 27 de marzo de 1997, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 119 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (Artículo 19 de la Carta) (A/51/780/Add.4)

El Presidente (*interpretación del inglés*): En una carta contenida en el documento A/51/780/Add.4, el Secretario General me informa de que, desde la publicación de sus comunicaciones de fechas 21 y 30 de enero y 4 y 12 de marzo de 1997, el Ecuador y Letonia han hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo de la suma indicada en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo considerar que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

Así queda acordado.

Tema 8 del programa (continuación)

Aprobación del programa del quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General y organización de los trabajos

Solicitud de inclusión de un tema adicional

Nota del Secretario General (A/51/237)

El Presidente (*interpretación del inglés*): En su nota contenida en el documento A/51/237, el Secretario General informa a la Asamblea General de que, de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 del Estatuto del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991, los magistrados serán elegidos por un período de cuatro años. Mediante su decisión 47/328, de 17 de septiembre de 1993, la Asamblea General eligió a los magistrados para que desempeñaran sus cargos a partir del 17 de noviembre de 1993. El mandato de los magistrados expira, pues, el 16 de noviembre de 1997.

Sería aconsejable que la elección de los magistrados se llevara a cabo a la brevedad posible durante el actual período de sesiones de la Asamblea General.

Por consiguiente, el Secretario General tiene el honor de solicitar, de conformidad con el artículo 15 del reglamento de la Asamblea General, que se incluya en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones un tema adicional titulado "Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991", que es de carácter importante y urgente.

El Secretario General solicita, además, que el tema se examine directamente en sesión plenaria.

A menos que haya objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea General está de acuerdo en que no se aplique el artículo 40 del reglamento, que exigiría una reunión de la Mesa sobre la cuestión de la inclusión de este tema en el programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que, con respecto a la propuesta del Secretario General, la Asamblea General desea incluir en el programa del actual período de sesiones un tema adicional titulado: “Elección de magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991”?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea examinar el tema adicional directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

Solicitud de reanudación del examen del subtema b) del tema 18 del programa (Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas)

Nota del Secretario General (A/51/102/Add.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): En su nota contenida en el documento A/51/102/Add.1, el Secretario General informa a la Asamblea General de que ha recibido una notificación en la que se comunica la renuncia del Sr. William Grant (Estados Unidos de América) como miembro de la Comisión de Cuotas y que, en consecuencia, la Asamblea General, en su período de sesiones en curso, habrá de nombrar a una persona para que cubra la parte del mandato del Sr. Grant que aún no ha expirado, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1997.

Con el objeto de que la Asamblea General pueda proceder debidamente, será necesario reanudar el examen del subtema b) del tema 18 del programa, titulado: “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”.

¿Puedo considerar que, con respecto a la propuesta del Secretario General, la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema b) del tema 18 del programa, titulado: “Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas”?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los representantes saben que este tema generalmente se asigna a la Quinta Comisión. No obstante, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en que, habida cuenta de las limitaciones de tiempo, el nombramiento se efectúe directamente en sesión plenaria?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Propongo, pues, que la Asamblea General proceda inmediatamente a nombrar a un miembro de la Comisión de Cuotas.

No escucho objeciones, por lo que procederemos a actuar en consecuencia.

Tema 18 del programa (continuación)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

Nota del Secretario General (A/51/102/Add.1)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 2 de la nota del Secretario General contenida en el documento A/51/102/Add.1. En dicho párrafo, el Secretario General informa a la Asamblea General de que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha propuesto al Sr. David A. Leis para cubrir la parte del mandato del Sr. William Grant que aún no ha expirado, es decir, hasta el 31 de diciembre de 1997.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea nombrar al Sr. David Leis miembro de la Comisión de Cuotas por un período que se iniciará el 27 de marzo de 1997 y terminará el 31 de diciembre de 1997?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar también que la Asamblea decide concluir su examen del subtema b) del tema 18 del programa?

Así queda acordado.

Tema 19 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (Parte II) (A/51/588/Add.1)

Carta de Santa Lucía (A/51/799)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Solicito al Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), Sr. El Walid Doudech, de Túnez, que presente el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Sr. Doudech (Túnez), Relator de la Comisión Política Especial y de Descolonización (*interpretación del árabe*): Es un honor para mí presentar a la Asamblea General la Parte II del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), que figura en el documento A/51/588/Add.1. Dicho informe guarda relación con los territorios siguientes: Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

En el informe se recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución A trata de generalidades y hace referencia a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, en la que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El proyecto de resolución B trata de cada uno de los 11 territorios que acabo de nombrar.

En el proyecto de resolución se señala que la Asamblea General es consciente de las características propias de esos territorios y se reconoce que las aspiraciones de los pueblos de los territorios deberán continuar guiando el desarrollo de su estatuto político futuro.

En el proyecto de resolución se reconoce también que en el proceso de descolonización no existen alternativas respecto del principio de la libre determinación, según lo

enunciado por la Asamblea General en sus resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y otras resoluciones.

En la parte dispositiva del proyecto de resolución se aprueba el décimo capítulo del informe del Comité Especial y se reafirma el derecho de la población de los territorios a la libre determinación. Se pide a las Potencias Administradoras que transmitan al Secretario General información, incluidos los informes sobre los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios respecto de su futuro estatuto político.

En el proyecto de resolución se reafirma la importancia de las misiones visitadoras de las Naciones Unidas a los territorios, así como la responsabilidad que incumbe a las Potencias Administradoras de promover el desarrollo económico y social y preservar la identidad cultural de esos territorios.

En el proyecto de resolución se subraya que la eliminación del colonialismo para el año 2000 requiere la cooperación plena y constructiva de todas las partes interesadas.

En el proyecto de resolución se invita a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten o sigan aplicando todas las medidas necesarias para acelerar el progreso de los territorios en la esfera social y económica.

En el proyecto de resolución se pide al Comité Especial que siga examinando la cuestión de los pequeños territorios y formule recomendaciones a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

La parte B del proyecto de resolución se ocupa en forma individual de cada Territorio y de su situación.

Este proyecto de resolución representa un gran progreso para el Comité Especial, ya que se ha logrado un consenso con las Potencias Administradoras. Esperamos que represente el punto de partida de una cooperación fructífera con esos países con miras a lograr el objetivo de la descolonización completa para el año 2000.

La Cuarta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación y recomienda que la Asamblea General haga lo propio.

Señor Presidente: Como conclusión, deseo darle las gracias por su liderazgo y su interés en las consultas celebradas entre el Comité Especial y las Potencias Administradoras. También deseo dar las gracias al Presidente de la

Cuarta Comisión, el Embajador Kittikhoun de la República Democrática Popular Lao, y a los demás miembros de la Mesa por su cooperación y apoyo.

Deseo dar las gracias especialmente a la secretaría de la Cuarta Comisión —en particular al secretario de la Comisión, Sr. Amer Araim— y a todo el personal que participa en las actividades relativas a la descolonización, por sus notables esfuerzos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Si no existe ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto. Las posiciones de las delegaciones con respecto a la recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización quedaron claras en la Comisión y están reflejadas en las actas pertinentes. Recuerdo a los miembros que de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Recuerdo igualmente a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y las delegaciones deberán realizarlas desde su asiento.

Antes de pasar a adoptar una decisión sobre la recomendación que figura en el informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización, deseo informar a los representantes de que adoptaremos una decisión de la misma manera en que se hizo en la Comisión Política Especial y de Descolonización.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 5 de la Parte II de su informe (A/51/588/Add.1). El proyecto de resolución se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam,

las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/224).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto.

Sr. Marrero (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos acogen con beneplácito la aprobación de la versión enmendada del proyecto de resolución relativo a los 11 territorios no autónomos administrados por los Estados Unidos y por el Reino Unido. Se trata de un hito que representa nuestro esfuerzo colectivo por mirar hacia el futuro, comenzar a resolver cuestiones de larga data y ahorrarle a la Asamblea otro debate estéril.

En los últimos años, nos hemos visto obligados a poner en tela de juicio los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización sobre los proyectos de resolución propuestos por el Comité de los 24 con respecto a los territorios no autónomos administrados por los Estados Unidos y el Reino Unido.

Por consiguiente, nos alentó el hecho de que en el otoño pasado el Presidente de la Cuarta Comisión, Embajador Kittikhoun, tomara la iniciativa de reunir a las partes por primera vez para debatir de manera oficiosa el proyecto de resolución del Comité de los 24 relativo a los territorios no autónomos y las enmiendas presentadas por los Estados Unidos y el Reino Unido. Nos reunimos con los miembros del Comité de los 24 en octubre y en noviembre. Al igual que nosotros, el Comité estuvo dispuesto a escuchar y demostró un auténtico deseo de cambio.

En respuesta a este ánimo constructivo y convencidas de que podríamos promover el proceso si continuábamos, nuestras delegaciones propusieron —y la Cuarta Comisión lo aceptó— aplazar la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución y continuar el diálogo oficioso para abordar las cuestiones más difíciles aún pendientes.

Del 17 de enero al 12 de marzo, participamos con nuestros asociados británicos en nueve sesiones oficiosas

presididas por el Embajador Kittikhoun, cuatro de ellas con el Presidente del Comité de los 24, Embajador Samana, y cinco con todos los miembros del Comité. El resultado de hoy demuestra que fue un tiempo bien empleado.

Muchos de los representantes presentes en este Salón eran escépticos con respecto al logro de un consenso. No puedo negar que las negociaciones fueron difíciles a raíz de las discrepancias sustanciales entre nosotros. Empero, tanto nosotros como nuestros interlocutores del Comité de los 24 estábamos convencidos de que la continuación de ese diálogo oficioso facilitaría un mayor entendimiento. Eso es exactamente lo que hemos logrado. A este respecto, damos las gracias al Presidente de la Asamblea General, Embajador Razali, por su apoyo al proceso; al Embajador Kittikhoun, bajo cuya dirección perseveramos; al Embajador Samana, quien condujo hábilmente al Comité de los 24 hacia el consenso; al resto del Comité Especial, por su labor concienzuda y ardua; y a los demás miembros de la Secretaría y de la Mesa.

La aprobación de esta resolución es un logro significativo en sí mismo, pero lo que resulta aún más importante es que constituye un paso crítico hacia la próxima etapa del diálogo oficioso. Durante muchos años habíamos expresado que no estábamos satisfechos con los informes anuales del Comité de los 24 sobre los territorios no autónomos porque considerábamos que no eran equilibrados. En ellos no se reconocían adecuadamente los progresos logrados en los territorios en cuestión para hacerlos avanzar hacia opciones aceptables de libre determinación. Nos complace que por primera vez tenga esta resolución el equilibrio adecuado que evite el tipo de retórica de la guerra fría y que reconozca los progresos internacionales hacia el gobierno autónomo en los territorios a que se refiere. En la resolución también se reconoce que la libre determinación tal como ha evolucionado no es un concepto unitario que sólo se puede alcanzar mediante la plena independencia, sino que abarca una gama mucho más amplia de opciones aceptables, siempre y cuando el pueblo interesado opte libremente a través de elecciones para las que cuente con la información suficiente. Consideramos que el espíritu de cooperación, flexibilidad y buena voluntad que ha prevalecido hasta la fecha en nuestra labor contribuirá a seguir fomentando la confianza y llevará a una cooperación más estrecha. Estamos dispuestos a proseguir esa labor.

El hecho de que esta resolución haya sido aprobada por consenso también constituye un paso importante hacia la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. No obstante, tenemos un largo camino por recorrer. Siguen

existiendo diferencias fundamentales entre nosotros y el Comité de los 24 sobre la cuestión de la erradicación del colonialismo y el modo en que ésta se relaciona con nuestros territorios no autónomos.

Permítaseme subrayar nuestros objetivos al pasar a la siguiente etapa del diálogo.

Tras haber alcanzado el consenso sobre este texto, estamos dispuestos a continuar el diálogo oficioso con miras a lograr posiblemente la reanudación de la cooperación formal.

Tras haber reafirmado en principio que las misiones visitadoras a los territorios no autónomos, si se efectúan en un momento oportuno y con el acuerdo de la Potencia Administradora, podrían constituir un medio eficaz de lograr los objetivos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo para el año 2000, estamos dispuestos a debatir con el Comité Especial las modalidades de tales misiones.

Habida cuenta de nuestras divergencias con respecto a los seminarios regionales del Comité Especial y a la luz de nuestras deliberaciones con el Comité sobre las modalidades de las misiones visitadoras, estamos dispuestos a examinar con el Comité la eficacia de esos seminarios y la necesidad de realizarlos.

Por último, esperamos considerar los mecanismos adecuados mediante los que se brinde reconocimiento a las expresiones de libre determinación de los pueblos de los territorios interesados, sobre la base de una opción para la que se cuente con la información suficiente y que sea libre y voluntaria, con miras a la eliminación de esos territorios de la lista de los territorios no autónomos.

Hemos iniciado un proceso en interés de las Naciones Unidas, de los Estados Miembros y de los pueblos de los territorios no autónomos. Al hacerlo, hemos tratado de abordar su visión, Señor Presidente, de que ha llegado la hora de poner fin a la idea de que todo siga igual en las Naciones Unidas. Esperamos con interés continuar nuestro diálogo con los miembros del Comité de los 24 y abrigamos la esperanza de poder informarle acerca del logro de nuevos progresos en los meses venideros.

Sr. Mounkhou (Mongolia) (*interpretación del inglés*): La delegación de Mongolia acoge con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución sobre los territorios no autónomos. En este sentido, deseamos dar las gracias al Embajador Kittikhoun, Presidente de la Cuarta Comisión,

por su dedicación y su iniciativa, que promueven el diálogo y la negociación.

Mi delegación opina que las cuestiones previamente mencionadas deben resolverse mediante el compromiso y la cooperación entre el Comité de los 24 y las Potencias Administradoras, teniendo en cuenta los intereses de los pueblos de los territorios como asunto primordial.

Esperamos que el espíritu que ha animado a este logro lleve al aumento de la cooperación entre el Comité Especial y las Potencias Administradoras, en el mejor interés de los pueblos de los territorios.

Deseo aprovechar esta oportunidad para expresar al Embajador Kittikhoun el reconocimiento de mi delegación por la manera ejemplar en que ha dirigido las deliberaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización.

Sr. Richmond (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): La delegación del Reino Unido acoge con beneplácito la aprobación del texto enmendado de la resolución relativa a una serie de territorios no autónomos, incluidos ocho que administra el Reino Unido. El Reino Unido acepta plenamente las obligaciones que le incumben como Potencia Administradora en virtud de la Carta de las Naciones Unidas.

El acuerdo sobre un texto de consenso se alcanzó sólo tras negociaciones prolongadas y complejas, dirigidas muy hábilmente por el Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización. Mi delegación rinde homenaje a sus esfuerzos. Tomamos nota de la declaración que formuló el 14 de marzo ante la Cuarta Comisión y refrendamos plenamente sus comentarios acerca del enfoque flexible y práctico de que ambas partes hicieron gala en las negociaciones relativas a las difíciles cuestiones que enfrentábamos. Mi delegación considera que el acuerdo alcanzado fue una clara reivindicación de la opinión que finalmente prevaleció en diciembre pasado, que promovía la prosecución del diálogo oficioso entre las Potencias Administradoras interesadas y el Comité Especial. Ese consenso demuestra que es preferible el diálogo al enfrentamiento estéril que ha caracterizado a esta cuestión durante demasiado tiempo.

Como resultado de la conclusión con éxito del diálogo iniciado por el Presidente de la Cuarta Comisión, mi delegación está dispuesta a continuar las deliberaciones oficiosas con el Comité Especial. Enfocamos estas deliberaciones sin ideas preconcebidas. Esperamos con interés la posibilidad de explorar los medios que nos permitan reducir

los niveles de desconfianza que lamentablemente persisten. Consideramos que, con perseverancia y buena voluntad, pueden hallarse soluciones a las cuestiones pendientes. Existe ahora una base mucho más sólida de entendimiento entre las Potencias Administradoras y el Comité Especial. Mi delegación cree que compartimos un objetivo común; ahora tenemos la tarea de hallar métodos convenidos para lograr ese objetivo.

La resolución que acaba de aprobarse es un buen comienzo. En ella se reconoce que hay circunstancias especiales que prevalecen en los territorios en cuestión; se acepta que han tenido lugar acontecimientos constitucionales positivos en algunos territorios no autónomos; se pide a las Potencias Administradoras que proporcionen información sobre los procesos democráticos e indiquen los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios, tales como las elecciones, los referendos y los acontecimientos constitucionales; se reconoce que las misiones visitadoras pueden tener lugar en un momento oportuno y en consultas con la Potencia Administradora; y se acepta que debe examinarse el papel de los seminarios regionales.

Mi delegación está dispuesta a debatir estas y otras cuestiones que preocupan al Comité Especial. No esperamos resultados inmediatos, pero creemos que se demostrará nuevamente que los escépticos que estuvieron a punto de impedir la continuación de este diálogo no tenían razón.

Sr. Rodríguez Parrilla (Cuba): Como se señaló el pasado 13 de diciembre por conducto de la declaración del Presidente de la Asamblea General, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las delegaciones de los Estados Unidos y el Reino Unido, como Potencias Administradoras, convinieron en llevar a cabo bajo la coordinación del eficaz Presidente de la Cuarta Comisión, nuestro amigo el Embajador Kittikhoun, un proceso de consultas relacionadas con las recomendaciones que se encuentran en el capítulo del informe del Comité Especial que se refiere a 11 territorios no autónomos.

Entonces, las Potencias Administradoras confirmaron que no era su intención afectar la continuación de los trabajos del Comité Especial de Descolonización en relación con los territorios no autónomos. Al aceptar el diálogo, el Comité Especial expresó su esperanza de que las Potencias Administradoras le brindarían su cooperación a fin de que pudiera cumplir con el mandato asignado por la Asamblea General.

Durante el proceso de negociaciones llevado a cabo desde enero hasta hace pocos días, el Comité Especial de Descolonización, sin escepticismo pero con realismo, dio pruebas de una gran flexibilidad con el objeto de alcanzar un acuerdo sobre el conjunto de enmiendas presentadas al proyecto de resolución sobre los pequeños territorios. Cabría añadir que algunas delegaciones, entre ellas la de Cuba, también con mucho realismo hicieron un marcado esfuerzo para poder sumarse al consenso a fin de que fuera posible alcanzar algún acuerdo como el que hoy se presenta para decisión a esta Asamblea General.

Nuevamente se presenta un gran reto a las Naciones Unidas para cumplir con el objetivo planteado de eliminar las últimas expresiones del colonialismo para el ya próximo año 2000. Los pueblos de los territorios no independientes bajo consideración del Comité Especial de Descolonización aún esperan la acción de la comunidad internacional, y en particular de las Naciones Unidas, para hacer realidad su voluntad sobre su futuro status político.

Hoy, nuevamente, las Potencias Administradoras han expresado su disposición de cooperar con el Comité Especial de Descolonización en el desempeño de estas tareas. Como se señala en el proyecto de resolución que la Cuarta Comisión recomienda para su aprobación, deberá elaborarse un programa de las Naciones Unidas para determinar los deseos y aspiraciones de los pueblos de los territorios no independientes respecto de su status político a través de misiones visitadoras a esos territorios. No poco trabajo y esfuerzo se requerirán de todas las partes, tanto del Comité como de las propias Potencias Administradoras, para alcanzar los objetivos planteados, y para ello se impone trabajar con inteligencia, agilidad, flexibilidad y, sobre todo, con disposición y voluntad política.

No cabe duda alguna de que el proceso de descolonización ha avanzado considerablemente. Eso, sin embargo, no debe conducirnos al concepto, en nuestra opinión erróneo y romántico, de que la descolonización ha terminado. Sólo dos ejemplos.

Puerto Rico es hoy un territorio donde se acrecienta el número de instalaciones y bases militares, desconociendo la voluntad popular; una nación cuya cultura e idioma tienen que ser defendidos todos los días de la anexión, de la discriminación y de la absorción; un pueblo que ha defendido su independencia durante 100 años de colonialismo y que merece que la fecha lamentable que cierra el centenario colonial sirva al menos para movilizar la conciencia mundial para que el pueblo boricua pueda determinar libremente sus propios destinos.

Han transcurrido 10 años desde que el pueblo de Guam celebró un referéndum que endosó el proyecto de ley del Commonwealth de Guam, que establecería un nuevo marco para las relaciones entre el territorio y los Estados Unidos como Potencia Administradora, que permitiría al originario pueblo de Guam, el pueblo chamorro, su autodeterminación, así como ulteriormente la transición de Guam del Commonwealth hacia otro status político que sólo ese pueblo puede decidir. Sin embargo, se continúan dilatando las negociaciones en el Congreso de los Estados Unidos y comienzan a escucharse festinadas opiniones de que pueden existir elementos de inconstitucionalidad en ese proceso.

El hecho de que aún existen pueblos de territorios no independientes que continúan esperando por la comunidad internacional y siguen confiando en las Naciones Unidas para ejercer su derecho a la libre determinación constituye el mejor ejemplo del compromiso inconcluso de las Naciones Unidas en este campo.

La delegación de Cuba, al sumarse hoy al consenso respecto a la recomendación de la Comisión Política Especial y de Descolonización, ratifica su indeclinable posición de seguir trabajando activamente por la total eliminación del colonialismo en todas sus manifestaciones y confía en que el compromiso de cooperación asumido por las Potencias Administradoras se haga realidad.

Sr. Samana (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): Quiero exponer las opiniones de mi país respecto de la resolución general relativa a las cuestiones de Samoa Americana, Anguila, las Bermudas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Caimán, Guam, Montserrat, Pitcairn, Santa Elena, las Islas Turcas y Caicos y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

Permítaseme comenzar felicitando al Presidente de la Cuarta Comisión, Su Excelencia el Embajador Kittikhoun de la República Democrática Popular Lao, por sus grandes esfuerzos y por la manera responsable en que presidió las negociaciones entre el Comité de los 24 y las Potencias Administradoras —el Reino Unido y los Estados Unidos— a través de las cuales se llegó a un consenso sobre la resolución consolidada relativa a la lista de territorios no autónomos, resolución que hemos aprobado.

Deseo asimismo manifestar mi agradecimiento sincero a los miembros del Comité de los 24 por sus esfuerzos serios y auténticos en el tratamiento de esta cuestión tan delicada. Gracias a su sabio consejo y a su cooperación pudimos sintetizar las distintas perspectivas en una formulación aceptable que llevó a un texto de consenso, lo que

permitió que la Asamblea General adoptase una decisión favorable.

También quiero felicitar a los representantes de las respectivas Potencias Administradoras —los Estados Unidos y el Reino Unido— por su comprensión para llegar a un consenso en lo que concierne a esta resolución consolidada.

No ha sido fácil llegar al consenso a raíz de que todavía existen divergencias fundamentales, y hace falta tiempo y esfuerzo para resolverlas. El texto que examinamos posiblemente no satisfaga a todos los miembros del Comité de los 24, especialmente en relación con algunas esferas críticas de preocupación. Sin embargo, con ánimo de cooperación, hemos podido llegar a un entendimiento sobre la base de que dicho texto ofrecerá un marco en virtud del cual quedarán garantizados el diálogo y la cooperación en curso entre las Autoridades Administradoras y el Comité de los 24. Esto es sumamente importante si queremos dedicarnos de manera práctica a lograr los objetivos que las Naciones Unidas han establecido para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo para el año 2000.

Quiero dejar constancia de que, a pesar de grandes dificultades, los miembros del Comité de los 24 han dado muestras de flexibilidad y de capacidad de percepción. Han sido prudentes pero prácticos al debatir las enmiendas propuestas por el Reino Unido y los Estados Unidos. La preocupación fundamental de los miembros del Comité de los 24 es asegurar que la situación de los restantes territorios no autónomos como territorios coloniales no se defina de una manera que menoscabe los derechos de los pueblos a ejercer auténtica y libremente su voluntad política para decidir su estatuto político externo. La única manera de salvaguardar los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos consiste en garantizar la transparencia en la aplicación del proceso de descolonización, en concordancia con las normas jurídicas de las Naciones Unidas.

Reconocemos las vulnerabilidades de estos territorios en lo que respecta a sus peculiares circunstancias socioeconómicas, geográficas y ambientales, sobre todo en lo que concierne a los numerosos territorios insulares pequeños que están situados en las regiones del Pacífico y del Caribe. Sin embargo, estos factores no deben servir de pretexto para negar su derecho a la libre determinación de conformidad con sus aspiraciones y deseos políticos. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluidas las respectivas Autoridades Administradoras, estamos obligados a defender las normas jurídicas de las Naciones Unidas para asegurar que no se nieguen ni sometan los derechos de los

pueblos por ningún motivo. El derecho a la libre determinación está reconocido por las Naciones Unidas como un derecho fundamental. También está respaldado por otros instrumentos jurídicos del sistema de las Naciones Unidas, como se estipula en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y está apoyado además por las decisiones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Habida cuenta de que se ha llegado a un consenso sobre la resolución consolidada, los miembros del Comité de los 24 esperan con interés una cooperación plena y constructiva de las respectivas Autoridades Administradoras y la posibilidad de abordar las cuestiones más delicadas y críticas que todavía están pendientes con el fin de establecer un enfoque práctico y lógico para la puesta en práctica del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en el plazo señalado.

Los miembros del Comité de los 24 siempre han exhortado a que se aplique al tratamiento de la cuestión de la descolonización de los territorios no autónomos restantes un enfoque innovador, imaginativo y práctico que responda de la manera más apropiada a las circunstancias socioeconómicas y ambientales particulares de los territorios y los pueblos de que se trate. Ello no puede lograrse sin la cooperación plena y constructiva de todas las partes interesadas. Queremos recalcar especialmente la importancia de la cooperación de las Potencias Administradoras.

Los miembros del Comité de los 24 comprendemos perfectamente que no nos corresponde prescribir un estatuto político particular a los territorios no autónomos restantes. Son exclusivamente los propios pueblos de dichos territorios los que deben decidir cuáles son las opciones que desean adoptar en materia de estatuto político de conformidad con las normas jurídicas de las Naciones Unidas. En este sentido, los miembros del Comité de los 24 queremos prestar una atención especial a la evolución constitucional de cada uno de dichos territorios, porque ello dará una indicación clara de la forma en que los pueblos de esos territorios están avanzando progresivamente hacia una etapa en la que podrán ejercer su derecho a la libre determinación genuina y libremente, sin interferencias y dentro de un marco constitucional que satisfaga sus aspiraciones y deseos políticos.

Además, debemos aprovechar toda la buena voluntad que se ha manifestado hasta ahora y, con un espíritu de cooperación y diálogo, centramos en la evolución constitucional de cada uno de esos territorios. Ello permitirá que las Naciones Unidas, a través de sus organismos y en colaboración con las Potencias Administradoras, proceda

de manera práctica a la aplicación del proceso de descolonización.

Nos complace sobremanera señalar que el consenso que hemos alcanzado sobre la resolución consolidada (51/224) provee una atmósfera de tranquilidad y confianza que nos permite avanzar y ocuparnos de las cuestiones pendientes relacionadas concretamente con una metodología y unos enfoques del proceso de descolonización que promuevan genuinamente los derechos de esos pueblos a determinar su estatuto político exterior.

Esperamos contar con la comprensión y la cooperación de las Autoridades Administradoras y que éstas permitan que las misiones de las Naciones Unidas visiten algunos de sus territorios en respuesta a los llamamientos concretos de los dirigentes y representantes elegidos de los territorios de que se trate. Ello debería permitir que las Naciones Unidas supervisaran y evaluaran eficazmente la evolución de la situación en dichos territorios. Hemos observado, sin embargo, que algunas Autoridades Administradoras no han garantizado que cooperarían oficialmente con el Comité de los 24. Estamos seriamente preocupados ante el hecho de que la falta de asistencia a los representantes electos de los pueblos de los territorios no autónomos en lo que concierne a su participación plena en las reuniones oficiales del Comité de los 24 y a su asistencia a los seminarios regionales del Pacífico y el Caribe —especialmente ante la falta de misiones visitadoras— podría hacer que a las Naciones Unidas les resulte difícil comprobar fehacientemente, a través del Comité de los 24, la evolución política y constitucional de esos territorios.

Las Autoridades Administradoras correspondientes deben comprender que la constatación de los deseos de los pueblos en lo que atañe a las opciones relativas a su estatuto político sólo podrá resolverse por medio del reconocimiento oficial de las Naciones Unidas. Las Autoridades Administradoras no pueden suponer ni alegar que las situaciones coloniales han llegado a su fin. Las situaciones coloniales terminarán únicamente cuando los pueblos de los territorios hayan tomado una decisión acerca de su estatuto político exterior sobre la base de una norma jurídica aceptable, con la participación de las Naciones Unidas. El reconocimiento internacional es fundamental en este sentido. Es por ello que el proceso de comprobación de los deseos de los pueblos a los efectos de la determinación de su estatuto político exterior debe ser adecuadamente comprendido y aceptado por la totalidad de los Miembros de las Naciones Unidas.

Por último, los miembros del Comité de los 24 siempre han solicitado esa cooperación, y nos satisface que el consenso sobre la resolución consolidada pueda allanar el camino para una mayor cooperación, sobre todo en los ámbitos que he esbozado, con el fin de que las Naciones Unidas puedan lograr su objetivo de erradicar el colonialismo de una manera práctica y responsable, en beneficio de los pueblos de los territorios correspondientes.

Sr. Young (San Vicente y las Granadinas) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 13 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que son Miembros de las Naciones Unidas. La CARICOM se complace en apoyar la resolución consolidada (51/224) relativa a la evolución política, constitucional y socioeconómica de los territorios no autónomos restantes que son Estados insulares, después de varios meses de consultas intensivas entre los miembros del Comité de los 24 y las Potencias Administradoras. Felicitamos a todas las partes que participaron en dichas consultas, que llevaron a que el viernes 14 de marzo la Cuarta Comisión, aprobara la resolución sin haberla sometido a votación.

Consideramos que estos acontecimientos revisten una importancia especial, ya que siete de los territorios que se mencionan en la resolución están ubicados en la región del Caribe y son parte integral de muchos de nuestros grupos regionales y subregionales, entre ellos la Organización de Estados del Caribe Oriental la Comunidad del Caribe, que es más amplia. De hecho, algunos de esos territorios no autónomos son miembros del Banco Central del Caribe Oriental y, en cuanto tales, comparten la moneda del Caribe oriental con otros Estados de nuestra región. La fuerza de estos vínculos económicos solamente es superada por los profundos lazos familiares que existen entre nuestras islas, independientemente del nivel de desarrollo político y constitucional de cada territorio en particular. En síntesis, el adelanto de los territorios no autónomos del Caribe es trascendental para el adelanto de la región del Caribe en general. Por consiguiente, los gobiernos de los países de la CARICOM atribuyen una importancia primordial a que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social lleven a cabo un proceso de examen eficaz y sostenido del tema del programa relativo a la asistencia a los territorios no autónomos por parte de los organismos especializados y otras instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas.

La CARICOM también confiere la máxima importancia a la recomendación que el Consejo Económico y Social formuló a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones internacionales y regionales, en la 51ª sesión de su período de sesiones sustantivo de 1996, celebrada el 26 de julio de 1996, en el sentido de que intensificaran su asistencia a los territorios no autónomos restantes.

Al respecto, considero útil hacer algunos comentarios sobre algunos de los principios clave contenidos en la resolución consolidada.

Creemos firmemente que, tal como se acordó en las negociaciones intensivas que llevaron a la aprobación de la resolución consolidada, en última instancia corresponde a los pueblos de esos territorios determinar su estatuto político futuro de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Reconocemos la necesidad de desarrollar programas para educar a los pueblos de esos territorios sobre su derecho a la libre determinación de conformidad con las opiniones y opciones legítimas relativas al estatuto político, incluidas las que se definen en la resolución 1541 (XV).

En la resolución consolidada hace referencia a los objetivos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, cuyo Plan de Acción, aprobado por la Asamblea General el 19 de diciembre de 1991, contiene disposiciones precisas para la realización de importantes seminarios regionales. El Comité de los 24 celebró posteriormente, de 1992 a 1996, cuatro seminarios de ese tipo en el Caribe y en el Pacífico, concretamente en Granada en 1992, en Papua Nueva Guinea en 1993, en Trinidad y Tabago en 1995 y nuevamente en Papua Nueva Guinea en 1996. Estos seminarios fueron una de las pocas oportunidades de que dispusieron las Naciones Unidas para oír de primera mano las preocupaciones de los mismos pueblos cuyo adelanto procuramos fomentar.

En este sentido, la cooperación de las Potencias Administradoras en la tarea de facilitar la participación de los representantes de los gobiernos elegidos por los pueblos de los territorios no autónomos de la región del Caribe en particular simplificará la labor del Comité en lo que concierne a la tarea de examinar la función de estos seminarios en la determinación del estatuto político futuro de dichos territorios.

Habida cuenta de la importancia que nuestros gobiernos atribuyen a la comunicación directa con los representantes de los pueblos, entre los que se cuentan sus gobiernos democráticamente elegidos, y las organizaciones no gubernamentales, nos complace que Antigua y Barbuda se haya ofrecido como anfitrión para el seminario de 1997, que se celebrará en mayo. Nos complace también informar a la Asamblea que el Gobierno de dicho país tiene la intención de pasar a ser miembro del Comité de los 24 este año.

Además, los gobiernos de la CARICOM opinan que hay otros componentes del Plan de Acción para el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo —en particular el examen de las repercusiones de la situación económica y social en la evolución constitucional y política de los territorios no autónomos— que también deben ser abordados desde una perspectiva regional, labor que se contempla en el Plan de Acción pero que nunca se ha llevado a cabo. Creemos que este plano de las actividades debe abordarse en el contexto del seminario de 1997.

Los países de la CARICOM acogen con beneplácito el acuerdo para que se inicien misiones visitadoras, cuando proceda, y esperan con interés la formulación en un futuro próximo de un programa para que se realicen visitas a algunos de los territorios del Caribe cuyos representantes electos han indicado que desearían que se efectuaran dichas misiones.

Las Naciones Unidas han llegado a un momento crítico para la historia del proceso de descolonización y para la manera en que abordarán esta cuestión en el futuro.

Debe encomiarse a la comunidad internacional por sus esfuerzos sostenidos destinados a ayudar a garantizar la libre determinación del pueblo de Namibia y a ayudar a derrotar al *apartheid*. Debe dedicarse el mismo nivel de compromiso a la evolución constitucional y socioeconómica de nuestros pequeños territorios insulares no autónomos del Caribe y del Pacífico.

El pequeño tamaño de esos territorios no significa que su descolonización sea menos importante, y la atención que hemos prestado al logro de su derecho a la libre determinación no puede, ni debe, recibir menos prioridad que la que hemos dedicado a los que han completado con éxito el trayecto hacia la libre determinación y la dignidad plenas.

Sr. Santaputra (Tailandia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea encomiar y felicitar tanto a las Potencias Administradoras como a los miembros del Comité de los 24 por la dedicación de que hicieron gala durante las

significativas consultas officiosas realizadas para debatir esta delicada cuestión. Las consultas proporcionaron una oportunidad importante y práctica para que los miembros abordaran diferencias y trabajaran juntos en un espíritu de cooperación y compromiso, cuyo resultado ha sido la resolución que hoy hemos aprobado.

Tailandia considera que la aprobación por consenso de esta resolución consolidada representa un acontecimiento muy positivo, un buen inicio que nos conducirá al próximo milenio con determinación.

Finalmente, Señor Presidente, mi delegación desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Su Excelencia el Embajador Aloukèo Kittikhoun de la República Democrática Popular Lao, nuestro buen país vecino, por su iniciativa, por sus esfuerzos incansables y por el éxito con que dirigió la labor de la Cuarta Comisión bajo su capaz Presidencia.

El Presidente (*interpretación del inglés*): En relación con la resolución que acaba de aprobar la Asamblea General bajo el tema 19 del programa, deseo expresar mi agradecimiento a Su Excelencia el Embajador Aloukèo Kittikhoun de la República Democrática Popular Lao, Presidente de la Comisión Política Especial y de Descolonización, por sus arduos esfuerzos y por el liderazgo de que dio prueba al presidir las difíciles consultas celebradas sobre la resolución con los demás miembros del Comité de los 24 y con las Potencias Administradoras interesadas, consultas que lograron un resultado exitoso.

Ahora deseo señalar a la atención de la Asamblea General el documento A/51/799, que contiene una carta de fecha 24 de enero de 1997 que me dirigió la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas.

En su carta, la Encargada de Negocios interina de la Misión Permanente de Santa Lucía ante las Naciones Unidas me informa del deseo del Gobierno de Santa Lucía de convertirse en miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Como saben las delegaciones, de conformidad con la resolución 1654 (XVI), de 27 de noviembre de 1961, el Presidente de la Asamblea General nombra a los miembros del Comité Especial.

Tras celebrar consultas con los grupos regionales, he nombrado a Santa Lucía miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

¿Puedo considerar que la Asamblea toma nota de este nombramiento?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 19 del programa.

Tema 40 del programa (*continuación*)

La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

Informe del Secretario General (A/51/828)

Proyecto de resolución (A/51/L.69)

Informe de la Quinta Comisión (A/51/842)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Tiene la palabra el representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/51/L.69.

Sr. Albin (México): Es un honor para mí presentar este proyecto de resolución en nombre de los países que integran el Grupo de Amigos del proceso de paz guatemalteco, cuyos nombres figuran en el texto, así como de los siguientes países patrocinadores: Alemania, Austria, Bahamas, Bélgica, Brasil, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Honduras, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nicaragua, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia y Trinidad y Tabago.

En primer lugar, los patrocinadores deseamos dejar nuevamente constancia de nuestro beneplácito por la suscripción, el pasado 29 de diciembre, del Acuerdo de Paz Firme y Duradera entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

Como se podrá observar, en la parte del preámbulo del proyecto de resolución se hace referencia, entre otras disposiciones, a diversas resoluciones de la Asamblea General aprobadas a lo largo del proceso de paz. Se hace referencia también a la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera y, en forma general, a los otros 12 acuerdos suscritos entre las partes.

En el proyecto se expresa aliento por el avance en el proceso de verificación del cese al fuego, la separación de fuerzas y el desarme y la desmovilización en los términos autorizados por la resolución 1094 (1997) del Consejo de Seguridad.

El preámbulo se refiere también a la solicitud de las partes para que las Naciones Unidas verifiquen los acuerdos y a las recomendaciones del Secretario General sobre la reestructuración y extensión del mandato de la Misión de Verificación en Guatemala.

En la parte dispositiva, se acoge con beneplácito el informe del Secretario General; se toma nota con satisfacción del sexto informe del Director de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA); se encomia al Gobierno de Guatemala y a la URNG por los esfuerzos desplegados en la búsqueda de la paz, y se exhorta a las partes a continuar cumpliendo plenamente con los compromisos contraídos en los acuerdos.

El proyecto prevé la autorización de la prórroga del mandato de la MINUGUA, que en adelante se denominará Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, por un período de un año, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General. Se pide al Secretario General que siga desarrollando medios adecuados para obtener recursos para la Misión dentro de los límites de los recursos del presupuesto aprobado para el actual bienio.

En el texto se pide también al Secretario General que presente un informe y recomendaciones sobre la estructura y dotación de personal de la Misión después del 31 de marzo de 1998. Al respecto, vale la pena señalar que en su informe, el Secretario General presenta una aproximación de los costos de la Misión para el bienio 1998-1999.

Finalmente, el proyecto invita a la comunidad internacional a apoyar el proceso de paz con contribuciones, ya sea a través del Fondo Fiduciario o de otros mecanismos.

El Gobierno de Guatemala, la URNG y las Naciones Unidas han dado un nuevo testimonio al mundo de la eficacia del diálogo y la negociación como medios privilegiados para la solución de diferencias. Se han sentado las bases para lanzar una nueva etapa en la historia de Guatemala, caracterizada por la concordia, el entendimiento y nuevos marcos para el desarrollo institucional, económico y social. Los patrocinadores confiamos en que la comunidad internacional seguirá apoyando este proceso de manera generosa, tanto política como económicamente.

Por ello, invitamos a la Asamblea General a aprobar por unanimidad el proyecto de resolución A/51/L.69, que hoy tiene ante sí.

Sr. Berteling (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Hablo en nombre de la Unión Europea para referirme al proyecto de resolución A/51/L.69, relativo a la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA). Los siguientes países asociados se han sumado a esta declaración: Bulgaria, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia. Islandia también lo ha hecho.

La Unión Europea ha apoyado el proceso de paz en Guatemala en forma consecuente y activa. En especial, acogimos con beneplácito la firma, a fines del año pasado, del Acuerdo de Paz Firme y Duradera. La Unión Europea también apoyó la incorporación a la MINUGUA de 155 observadores militares para verificar el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. Celebramos el hecho de que la verificación de la cesación del fuego haya comenzado el 3 de marzo de 1997. Alentamos al Gobierno de Guatemala y a la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a que continúen cooperando plenamente con la MINUGUA y a que cumplan de buena fe los compromisos que han contraído.

La Unión Europea apoya la opinión de que se requiere una verificación internacional continua para la consolidación de la paz y la democracia en Guatemala. Al mismo tiempo, deseamos recalcar nuevamente que las propias partes tienen la responsabilidad exclusiva y fundamental en lo que concierne a la aplicación con éxito del proceso de paz y a la consolidación de una sociedad democrática, basada en el imperio del derecho y abierta a la participación de sus ciudadanos, en especial la población indígena. Tendrán importancia crítica una mayor promoción del consenso interno y un diálogo constante entre todos los protagonistas en las esferas social, económica y política.

Celebramos los esfuerzos del Gobierno del Presidente Arzú para proteger y promover los derechos humanos. Exhortamos a las dos partes a cumplir todos los compromisos que dimanan del Acuerdo global sobre derechos humanos. Confiamos en que la política para la compensación de las víctimas de las violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto, prevista en el Acuerdo sobre derechos humanos, se establezca a más tardar el 15 de abril de 1997, como se expresa en el Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz, de 29 de diciembre de 1996.

La Unión Europea apoya firmemente los resultados de la reunión del Grupo Consultivo sobre Guatemala, que concluyó con la promesa de la comunidad internacional de donantes de brindar asistencia por un total de aproximadamente 1.900 millones de dólares de los EE.UU. para actividades relacionadas con proyectos para el período comprendido entre los años 1997 y 2000. Se otorgará importancia primordial a la consolidación del proceso de democratización y al desarrollo económico y social para todos, así como al mejoramiento del acceso y la participación de la población indígena. Somos conscientes de la importancia del desarrollo económico para el éxito del proceso de democratización. La contribución estimada de la Unión Europea al proceso de paz en Guatemala para el período comprendido entre los años 1997 y 2000 es de 250 millones de dólares de los EE.UU.

Acogemos con beneplácito el nombramiento del Sr. Jean Arnault como Representante Especial y Director de la Misión de las Naciones Unidas en Guatemala, con la importante tarea de observar y verificar la aplicación de los acuerdos de paz.

La Unión Europea está plenamente a favor de la renovación del mandato de la MINUGUA. A nuestro juicio, la continuación de la labor de esa Misión, cuyo nombre pasará a ser a partir del 1º de abril de 1997 Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala, es de importancia fundamental para la plena aplicación de los acuerdos de paz. Las cinco actividades diferentes de verificación que indica el Secretario General en su último informe abarcan las esferas clave que requieren atención.

El hecho de que todos los Estados miembros de la Unión Europea hayan patrocinado el proyecto de resolución que examinamos refleja la confianza y la esperanza que compartimos de que pueda construirse una sociedad democrática y estable en Guatemala. Abrigamos la esperanza de que el proyecto de resolución pueda ser aprobado hoy por consenso, a fin de poner de relieve el interés y el compro-

miso continuos de la comunidad internacional respecto del proceso de paz en Guatemala. Instamos a las partes a hacer todo lo posible para aprovechar el impulso en pro de la creación de una sociedad pacífica y democrática, a fin de que se cumplan las expectativas justificadas de todos los ciudadanos de Guatemala.

Sr. Westendorp (España): En este mismo debate ha intervenido el representante de los Países Bajos en nombre de la Unión Europea. Mi delegación se identifica plenamente con su declaración. Deseo, no obstante, hacer unas observaciones adicionales dado el firme compromiso con el proceso de paz en Guatemala que mi país ha compartido con el resto del Grupo de Amigos y que sigue plenamente vigente, así como por nuestra importante contribución a la presencia de las Naciones Unidas en Guatemala.

El proyecto de resolución A/51/L.69, que esta Asamblea se propone aprobar hoy, confiamos que por consenso, prorrogaría el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), dotándola de un nuevo nombre —es decir, Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala— por un período de un año, es decir hasta el 31 de marzo de 1998, con objeto de llevar a cabo la verificación internacional solicitada en los acuerdos de paz.

Con esta decisión, la Asamblea General autoriza a las Naciones Unidas a emprender la importante labor de verificación del conjunto de los acuerdos de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) que —con excepción del Acuerdo global sobre derechos humanos, que entró en vigor desde su suscripción en marzo de 1994— cobraron formal y total vigencia en el momento de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en Guatemala, el 29 de diciembre de 1996. Con ello, la comunidad internacional renueva su vivo interés y firme compromiso con el pueblo guatemalteco para garantizar que los esfuerzos de las partes por alcanzar una paz firme y duradera, la consolidación de la democracia y un Estado de derecho echen sus raíces de forma definitiva en ese país centroamericano.

Mi delegación acoge con satisfacción el informe del Secretario General de 14 de marzo pasado, que define de forma detallada la estructura y la dotación de personal revisadas de la MINUGUA, constituyéndola en un instrumento ágil para una verificación compleja de los distintos acuerdos de paz. Que esta reestructuración de la Misión haya podido realizarse sin grandes cambios sobre el terreno

ni variaciones sustanciales es un reconocimiento de la importante labor que ésta ha venido realizando desde hace años en Guatemala y de la valía de su personal. Estamos convencidos de que el nuevo Director de la MINUGUA, Jean Arnault, sabrá utilizar con pleno rendimiento este instrumento, cuyas funciones habrán de comprender la verificación, los buenos oficios y los servicios de asesoramiento e información pública. Podrá contar, por supuesto, en todo momento con el apoyo de España para ello, así como con nuestra presencia significativa en la Misión.

España asume con orgullo un activo papel en esta nueva singladura llena de esperanza para Guatemala. Al mando del contingente militar anexo a la MINUGUA, dotado de 155 observadores militares y personal médico para verificar el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, autorizado mediante la resolución 1094 (1997) del Consejo de Seguridad, se encuentra un general español. Mi país es el mayor contribuyente de personal a dicho grupo y ve con satisfacción que el proceso de la verificación del cese al fuego, la separación de las fuerzas, el desarme y la desmovilización de los combatientes de la URNG se está realizando de forma muy positiva y con la plena colaboración de las partes. Su desarrollo es un buen augurio para la construcción de la paz en Guatemala.

Madrid fue asimismo sede de uno de los importantes acuerdos firmados entre las partes el 12 de diciembre de 1996, como es el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la Legalidad y quiero recordar que mi Gobierno auspició en aquella ocasión un foro de reflexión sobre reinserción y desmovilización en Guatemala. Consideramos que este es un aspecto crucial de los acuerdos de paz que exige particular atención por parte de la comunidad internacional, ya que la reconciliación nacional sólo puede solidificarse en un clima de solidaridad, concordia y desarrollo. Como dijo el Presidente del Gobierno español, José María Aznar, con ocasión de la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en la ciudad de Guatemala el 29 de diciembre pasado,

“La paz es una tarea cotidiana que exige múltiples sacrificios. Es la voluntad de superar los odios del ayer, de comprender la postura de quien fue contrario a nosotros y de buscar las raíces para un futuro común.”

Es nuestra firme convicción que la madurez del pueblo guatemalteco, demostrada a lo largo del proceso de paz, sabrá construir este futuro común en libertad y democracia. En esta nueva etapa de su historia, España estará más cerca

que nunca de Guatemala tanto mediante el incremento considerable de nuestra cooperación bilateral como uniendo nuestros esfuerzos a los de la comunidad internacional.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Guatemala, bajo el Presidente Álvaro Arzú, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) han logrado un progreso impresionante en la aplicación del amplio acuerdo que está transformando su sociedad. Es apropiado que hayamos venido hoy aquí para renovar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA). A lo largo del próximo año la MINUGUA ayudará al Gobierno y al pueblo de Guatemala a convertir en realidad la promesa de los acuerdos que se han firmado.

Los seis acuerdos sustantivos y los cuatro acuerdos operacionales que supervisará la MINUGUA son el plan para la reforma económica, social y política de Guatemala. Su puesta en práctica con éxito dará como resultado un mayor respeto de los derechos humanos y del imperio de la ley, una economía más abierta, una mayor integración de la población indígena —que constituye la mayoría de la población del país— en la vida nacional y mejores niveles de vida para el 80% de la población, que vive en la pobreza.

Los Estados Unidos, firmes defensores del proceso de paz y miembros del Grupo de Amigos, están seguros de que la MINUGUA está trabajando de acuerdo con las mejores tradiciones de las Naciones Unidas. Por ese motivo, los Estados Unidos se enorgullecen de patrocinar este proyecto de resolución. La MINUGUA ya ha fortalecido las instituciones cívicas y gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos y ha proporcionado información precisa e imparcial sobre cuestiones de derechos humanos. La presencia de la MINUGUA en toda Guatemala proporciona a las víctimas de abusos una asistencia muy necesaria. Al ayudar a fortalecer el respeto de los derechos humanos y a acabar con la impunidad para los autores de violaciones de los derechos humanos, la MINUGUA está ayudando a eliminar el clima de temor e inseguridad que reinó en Guatemala a lo largo de los 36 años de guerra civil.

Los Estados Unidos confían en que Jean Arnault, quien moderó las intensas negociaciones entre el Gobierno de Guatemala y la URNG durante los últimos tres años, dirigirá la MINUGUA con éxito en esta nueva época. La MINUGUA nueva y reestructurada supervisará una transformación sin precedentes en la vida política, legisla-

tiva, social, económica, agraria, étnica, militar y de seguridad pública de Guatemala. Ya se están produciendo muchos cambios que otrora se consideraban impensables.

Las patrullas de acción civil han sido disueltas, y el personal militar acusado de delitos comunes será juzgado ahora en tribunales civiles. Los dirigentes de la URNG han vuelto a Guatemala para luchar por sus ideas no con balas, sino con votos. Miles de guerrilleros de la URNG han dado sus primeros pasos en el camino hacia la reintegración y han entregado sus armas al contingente de observadores militares anexo a la MINUGUA. Es imprescindible que se cumpla plenamente con este elemento esencial. En abril, la Comisión de Esclarecimiento Histórico, creada como parte de los acuerdos de paz comenzará a investigar los abusos perpetrados por ambas partes durante la guerra de 36 años.

Si bien se ha avanzado mucho, la reconstrucción de la infraestructura de Guatemala y la reconciliación de la sociedad guatemalteca exigirán mucho más trabajo, tiempo y apoyo internacional. Con la aprobación del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, los miembros de este órgano le darán al pueblo guatemalteco el apoyo que necesita para construir un futuro brillante fundado en los principios de la justicia y la democracia.

(continúa en español)

Felicito a todos los guatemaltecos que son responsables por este éxito de paz y reconciliación.

Sr. Fowler (Canadá) *(interpretación del francés)*: Me complace referirme hoy a la cuestión de la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) y al nuevo papel ampliado que se le ha confiado en la etapa de aplicación de los acuerdos de paz de Guatemala. Confío en que el proyecto de resolución que examinamos sea aprobado por consenso.

Ante todo deseo decir que el Canadá agradece hoy los esfuerzos extraordinarios realizados por el pueblo y el Gobierno guatemaltecos para poner fin a decenios de conflicto encarnizado. La negociación del complejo conjunto de acuerdos de paz, el último de los cuales se firmó el 29 de diciembre de 1996, merece un gran elogio por el valor y la decisión demostrados por todas las partes en cuestión.

Como lo ha señalado el Secretario General, ahora que las partes han superado el reto de estas negociaciones.

“El proceso de paz en Guatemala ha entrado en una nueva y difícil etapa.” (A/51/828 párr. 28)

La aplicación diligente de estos acuerdos permitirá al pueblo de Guatemala conocer al fin la prosperidad, el desarrollo y la estabilidad que se merece después de tantos años de temor y de revueltas.

(continúa en inglés)

Diversos órganos de las Naciones Unidas —fundamentalmente la Asamblea General, la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)— han desempeñado una importante función a lo largo del proceso de paz guatemalteco. En fecha más reciente mi delegación celebró la decisión del Consejo de Seguridad de autorizar un componente de observadores militares para la actual Misión de la MINUGUA. Esto fue un elemento necesario de los propios acuerdos de paz y creemos que la falta de contratiempos que ha caracterizado al funcionamiento inicial de esta Misión demuestra los beneficios de una cooperación estrecha entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. En momentos en que la reconstrucción posterior a los conflictos pasa a ser una faceta cada vez más importante de la labor de las Naciones Unidas en el mundo entero, esperamos que el modelo que ofrece la MINUGUA sirva de precedente para ulteriores ejemplos de cooperación entre las operaciones autorizadas por la Asamblea General y el Consejo.

También nos complace observar que en el informe más reciente del Secretario General se recomienda una función continuada y ampliada para la MINUGUA, bajo el nombre de Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala en la aplicación de todos los acuerdos de paz. La reorientación del mandato de la Misión no sólo la hará garante de la etapa de aplicación completa del proceso de paz sino que se habrá logrado con un aumento insignificante de los recursos necesarios. La renovación por un año completo es también digna de mención, ya que reconoce que la reconstrucción de una sociedad no puede lograrse de la noche a la mañana; exige estabilidad y compromiso a lo largo del tiempo.

El Sr. Baumanis (Letonia) Vicepresidente ocupa la Presidencia.

Si bien queda aún mucho por hacer para consolidar la paz y la estabilidad recién recuperadas en Guatemala, creemos que las recomendaciones del Secretario General relativas a la renovación de la MINUGUA constituyen una base sólida sobre la que las Naciones Unidas pueden ayudar a construir un nuevo sentimiento de confianza pública en el futuro de Guatemala.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/51/L.69, titulado: "Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala".

El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.69 figura en el documento A/51/842.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/51/L.69?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/51/L.69 (resolución 51/198 B).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Guatemala.

Sr. Martini Herrera (Guatemala): El Gobierno de Guatemala se siente profundamente complacido por esta prórroga y ampliación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) que, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, se extenderá por un período adicional de un año, hasta el 31 de marzo de 1998.

La firma en la ciudad de Guatemala, el 29 de diciembre de 1996, del Acuerdo de Paz Firme y Duradera es la culminación exitosa de años de paciente negociación y formaliza la terminación definitiva del enfrentamiento armado interno que por 36 años afectó a la nación guatemalteca. Este acontecimiento marca definitivamente el comienzo de una nueva época para mi país y culmina el proceso de pacificación en Centroamérica.

La firma de este último acuerdo hace efectivos todos los demás acuerdos anteriormente firmados por las partes, que abarcan complejas cuestiones políticas, legislativas,

sociales, económicas, agrarias, étnicas, militares y de seguridad pública. Este desarrollo del mandato de la MINUGUA, que acabamos de aprobar por consenso y que se inició con los aspectos de derechos humanos, le permitirá actuar con plena capacidad operacional y, en esta forma, cubre el cumplimiento de los acuerdos firmados, tan importantes como el Acuerdo Marco para la reanudación del proceso de negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, el Acuerdo de calendario de las negociaciones para una paz firme y duradera en Guatemala, el Acuerdo para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, el Acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el esclarecimiento histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, el Acuerdo sobre fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, y el Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, el Acuerdo sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, el Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la Legalidad, y el Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz.

Permítaseme, a nombre del Gobierno de Guatemala, reiterar su profundo agradecimiento a Colombia, España, los Estados Unidos de América, México, Noruega y Venezuela, Estados Miembros que presentaron inicialmente este proyecto de resolución, así como a los demás países que lo patrocinaron, y agradecer sus declaraciones expresadas en el día de hoy. Además, hacemos llegar nuestro reconocimiento al Secretario General, sus representantes y demás personal, que desde diversas capacidades están contribuyendo al éxito de este proceso, aportando además ahora con la Misión brillantemente reestructurada.

A la firma de la paz, lo que corresponde ahora es la fase de ejecución y cumplimiento de los compromisos contraídos. Esto demanda un enorme esfuerzo de inversión interna y externa. El generoso acompañamiento de la comunidad internacional constituye un claro indicio de verdadero apoyo a este proceso, que permitirá lograr la consolidación de la paz, que tanto ansiamos los guatemaltecos, y que logrará la paz en verdad firme y duradera por la que tantas veces nos hemos pronunciado en esta casa.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa de su examen del tema 40 del programa.

Tema 135 del programa (*continuación*)

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Liberia

Informe de la Quinta Comisión (Parte II)
(A/51/504/Add.1)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Quinta Comisión que tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Las declaraciones se limitarán, pues, a explicaciones de voto.

Las delegaciones han expuesto en la Quinta Comisión sus respectivas posiciones en lo que concierne a las recomendaciones de la Comisión, y dichas posiciones constan en las actas oficiales pertinentes.

Me permito recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible,

explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

También me permito recordar a las delegaciones que, siempre de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde su asiento.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre la recomendación que figura en el informe de la Quinta Comisión, quiero informar a los representantes de que procederemos a adoptar una decisión de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Quinta Comisión en el párrafo 6 de la Parte II de su informe (A/51/504/Add.1).

La Quinta Comisión aprobó este proyecto de resolución sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 51/3 B).

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa de nuestro examen del tema 135 del programa.

Se levanta la sesión a las 16.40 horas.